

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

14772 *ORDEN de 22 de junio de 1999 por la que se nombran Fiscales sustitutos del Tribunal Supremo para el año judicial 1999-2000.*

Vista la propuesta del Fiscal general del Estado, oído el Consejo Fiscal, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2397/1998, de 6 de noviembre, sobre sustitución en la Carrera Fiscal, y en la Orden de 26 de marzo de 1999, por la que se convocaron plazas de Fiscales sustitutos del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Fiscales sustitutos del Tribunal Supremo, para el año judicial 1999-2000 adscritos a las Secciones que se indican:

Sección de lo Civil:

Don Jesús Vicente Chamorro.
Don Pascual García Ballester.

Sección de lo Penal:

Don Luis Benéytez Merino.

Sección de lo Contencioso-Administrativo:

Don Antonio Troncoso de Castro.

Sección de lo Social:

Don José Alvarado Ruiz.
Don Rogelio Martínez Vázquez.

Los Fiscales sustitutos nombrados, prestarán, de no haberlo hecho con anterioridad por haber ejercido funciones similares, juramento o promesa de guardar y hacer guardar la Constitución y las Leyes y de desempeñar fielmente las funciones fiscales, ante el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, dentro de los tres días siguientes de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado». El plazo posesorio será de tres días, a contar desde el 1 de septiembre de 1999 y tendrá lugar en la Fiscalía del Tribunal Supremo. Se entenderá que renuncian al cargo quienes no comparezcan a prestar el juramento o promesa, de serle exigido, o no toman posesión en el plazo previsto.

Los Fiscales sustitutos estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones regulado en el capítulo VI del título III del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. Los que en el momento de ser nombrados vinieren ejerciendo empleo, cargo o profesión incompatible, deberán optar, en el plazo de seis días naturales a contar desde el siguiente a la invitación a la toma de posesión, por uno u otro cargo y cesar en la actividad incompatible.

Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses y, potestativamente, el de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar ambos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de junio de 1999.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

14773 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1999, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, mediante proceso específico de promoción interna en el Instituto Nacional de Empleo.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, mediante proceso específico de promoción interna en el Instituto Nacional de Empleo, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, mediante proceso específico de promoción interna en el Instituto Nacional de Empleo, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—A los aspirantes que durante el desarrollo del proceso selectivo han sido transferidos a las Comunidades Autónomas de Aragón, de Cataluña, de Galicia y de Valencia, el puesto de trabajo a desempeñar les será adjudicado por los órganos competentes de estas Administraciones públicas, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de la Comisión de Coordinación de la Función Pública, de 28 de mayo de 1998.

Cuarto.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.a)